

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****83****MADRID NÚMERO 7****EDICTO**

Doña María Luisa Monreal Hernández, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 270 de 2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 47 de 2016

En Madrid, a 16 de febrero de 2016.—La ilustrísima señora doña Susana Trujillano Sánchez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio de delito leve, seguidos en este Juzgado al número 270 de 2015, contra don Marius Beciu, como denunciado por delito leve de hurto.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Marius Beciu, como responsable en concepto de autor de un delito leve de hurto intentado, ya definido, a la pena de multa de treinta días, según cuota diaria de 6 euros, esto es, multa de 180 euros; con la responsabilidad personal prevista en el artículo 53 del Código Penal en caso de impago (un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa impagadas), así como al abono de las costas de este juicio.

Se acuerda la entrega definitiva de la prenda recuperada a “Zara”.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Marius Beciu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 29 de abril de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/17.568/16)

